

o transacciones hechas para las Piques de los Medios
que sea de procurador de ayuntamiento Casas de pique
y sinquias en forma, a favor de esa Villa de
Fortuna o a quien de derecho se devan dar y otorgar,
que para todo lo suso dho le dio poder cumplir
de; y a la manera de este otorgo todos sus bienes
derechos y acciones auidos y por auer y dio de lo
susodho cumplido alas Justicias de su Mage. de
qualquiera parte que sean para que se lo manden
cumplir, sobre que renuncio suplico fuesen por
breve de muelo y vecindad y la ley si conbeniere
de Summatione omnium Iudicium y las demas leyes
fueras y derechos de su favor y la general y derecho
de ella y asi la otorgo siendo desahogado el Sr. D.
Juan Simon procurador de Alonso Barrantes
y el D. D. Juan Barrantes en esta Villa de Pando
y lo dho ex^{ma} senora Condesa Barrantes a quien
yo el escriuano doy fe que conoce lo suso
de que doy fe = la Condesa de Barrantes = Portes
mi L.arme sancha escuriano
Concedida con su m.ual, y anote este transumpto
en el m.mento de Cordoba de L.arme sancha en
publico y de lo aprobado por su Mage. deano de

